



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11412389-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de escalafón de oficio - PEREZ GATIUS, Hernán Javier

VISTO, el expediente N° EX-2021-11412389-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones tramita de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General, Hernán Javier PEREZ GATIUS; y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Jefe de la Unidad Sanitaria N° 18 de la localidad de Joaquín Gorina, solicitó de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General, Hernán Javier PEREZ GATIUS;

Que, a los fines solicitados, se agregaron copias del título de “Enfermero” obtenido por el causante en fecha 11 de abril del 2012, expedido por el “Instituto de Formación Superior del Hospital Italiano de La Plata”, provincia de Buenos Aires, y del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Profesionales emitido por el Departamento Ejercicio de las Profesiones del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos;

Que el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, en fecha 4 de mayo de 2021, autoriza la asignación de tareas acordes al título que ostenta el causante e informa que se encuentra disponible la vacante respectiva para acceder al cambio de escalafón solicitado;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense considera que, de acuerdo al informe comparativo realizado por la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y lo dispuesto por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, corresponde asignarle al causante la jerarquía de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico;

Que en el presente tomaron intervención la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaminando que puede el Ministro dictar el acto administrativo que ordene el

cambio de escalafón propiciado estimando que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, debe respetarse la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento;

Que, en consecuencia, se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo que disponga el cambio de oficio del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General, Hernán Javier PEREZ GATIUS a la jerarquía de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de su fecha de notificación, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Pasar a revistar en el grado de Alcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General, Hernán Javier PEREZ GATIUS, Legajo N° 615.335 (D.N.I. N° 26.428.621 – CLASE 1978), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente cuyo cambio de escalafón se dispone por el artículo 1°, conservará las retribuciones que percibía en el escalafón originario hasta que sean superadas como consecuencia de ascenso de grado o aumento de la retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

